



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX -2023-00106201-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dr. Real

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Juan Pablo REAL, en un cargo de Profesor Adjunto (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de Selección Interna presentada a orden 4;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo 47.531), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-04-2023 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo N° 47.531), en un cargo de Profesor Adjunto (DE) - código 109- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir 01-04-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Real, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes